

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.113 · 2026

LEY 11.113

Boletín Oficial, 7 de mayo de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.113

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 9586 -Día de Conmemoración Anual de las Víctimas del Holocausto-, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- El Ministerio de Educación de la provincia dispondrá la incorporación a la currícula escolar -en todos los niveles de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada- de los contenidos referentes al "Holocausto", crímenes internacionales graves, crímenes de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra y terrorismo.".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.113. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).